



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

Nº 407 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 19 NOV. 2018

**VISTOS;** el Informe N° 111-2018-GRA/AZJ-RO, Informe N° 21-2018-GRA-GRI-SGSL-RBNP-SO, Oficio N° 1457-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 083-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Informe N° 027-2018-GRA-GRI-SGSL-RBNP-SO, Oficio N° 1521-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 086-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 9658-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 5443-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5520-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8273-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8633-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5787-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5791-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8670-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8699-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5892-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, un (01) disco magnético en un total de doscientos cincuenta y cinco (255) folios, **sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra"





debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0201-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de octubre de 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO"**, con código SNIP N° 241164, con un Presupuesto de S/. 9'734,772.22, (Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 22/100 Soles), para su ejecución por Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 115-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de octubre de 2018, se aprueba el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO"**, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, con saldos por ejecutar que asciende a la suma de S/ 2'886,066.16 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Sesenta y Seis con 16/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 111-2018-GRA/AZJ-RO, de fecha 19 de octubre de 2018, el Residente de Obra, solicita la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO"**, por las causas contenidas en las anotaciones del cuaderno de obra según Asiento N° 17, Asiento N° 19, Asiento N° 20 y subsiguientes contenidos en el presente informe y una cuantificación de días para la ampliación de plazo solicitado por espacio de 50 días calendario, por desabastecimiento de materiales, factor climático, manifestando que las precipitaciones pluviales hacen que se atrase la ejecución física y el desabastecimiento de bienes, asentadas en el cuaderno de Obra reiteradamente, lo cual ha perjudicado el normal desarrollo de las actividades programadas, acorde al cronograma de ejecución de Obra y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la ampliación de plazo N° 01, por un periodo de cincuenta (50) días calendario a partir del 10/11/2018 al 31/12/2018;

Que, la Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el Residente de Obra y evaluado por el Supervisor de Obra, mediante el Informe N° 21-2018-GRA-GRI-SGSL-RBNP-SO, amerita declarar su PROCEDENCIA, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud del Oficio N° 1457-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8273-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, con el que dispone su registro previo en el Banco de Inversiones de Invierte.pe y con Informe N° 083-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, la ampliación solicitada por cincuenta días es aprobado por espacio de cuarenta días calendario, ratificado con el Informe N° 086-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, por espacio de cuarenta (40) días calendario, comprendido del 12 de noviembre al 21 de diciembre de 2018, por lo que en atención al Informe N° 027-2018-GRA-GRI-SGSL-RBNP-SO y Oficio N° 1521-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se





procede con el REGISTRO de la ampliación de plazo N° 01 solicitado por el Residente de Obra, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Decreto N° 8699-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza la proyección del acto resolutivo, el mismo que es ratificado con Decreto N° 5892-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que dispone proyectar Resolución de aprobación de ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del Proyecto: **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO”**;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación plazo N° 01 de ejecución del Proyecto; **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO”**, por cuarenta (40) días calendario a partir del 12 de noviembre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 21 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

.....  
Lic. Adm. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL  
GERENTE